

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

### Servicio Nacional del Trigo

Precios de harinas panificables para el mes de noviembre de 1944.

Durante el próximo mes de noviembre registrarán en esta provincia los siguientes precios de harinas panificables que han sido aprobados por la Superioridad:

#### Zona consorciada

Harina de cupos, 185,61 pesetas quintal métrico.

Harina de canje, 109,33 pesetas quintal métrico.

#### Zona no consorciada

Harina de cupos, 177,10 pesetas quintal métrico.

Harina de canje, 107,88 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 27 de octubre de 1944.—El jefe provincial, E. Cunchillos.

(G. C.—3.994)

### Recaudación de Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares

#### EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que por esta Recaudación se tramitan expedientes de apremio por débitos de Contribución Urbana, correspondientes al ejercicio de 1939, pueblo de Canillas, contra los deudores que se indican a continuación.

Y no teniendo conocimiento de que los deudores hayan designado domicilio legal o persona que pudiera representarlos, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, en cumplimiento de lo prevenido a este efecto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, por el presente edicto se les cita y emplaza para que en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los expresados expedientes, para que abonen el importe de la contribución en descubierto, recargos y costas causadas, designen domicilio o representante legal en donde puedan cumplimentarse las notificaciones de embargo sucesivas o formulen las alegaciones pertinentes a su derecho, advirtiéndoles de que transcurrido dicho plazo sin comparecer en forma se proseguirán las actuaciones iniciadas en rebeldía de los mismos:

Eduardo Aguila, Agustín, Elías Albarca, Venancio Alburquerque, Nazario Alfredo Carreter, Cándido Alguacil, An-

tonio Alejo, Aurelio Alonso, Francisco Alonso y otros, Mariano Alonso, Rafael Altamira, Vicente Alvarado, Álvarez, Julián del Amo, Angel, Joaquín Angoloti, Plácida Angulo, Serapia Arengo, Enrique Aroca, Alfonso Arribas, Santos Arroyo, Balbino Atienza, Carmen Aza Díaz, Juan José Barba, Ricardo Barredo, Pedro Barrios, Gregorio Barrios, Plácido Batos, Doroteo Belteja, Constantino Barrio, José María Blanco, Miguel Cámara, Salvador Canas, Felipe Cardeñosa, Sotero Cardeñosa, Julián Cardiel, Basilio Carrasco, Antonio Blaya, Carmelo Borondo, Clotilde Burátegui, Gregorio Cabrero, Niceto Calvete, Antonio Calvo, Francisco de Blas Lobo, Arsenio Blasco, Felipe Blasco, Manuel Blasco, Angelita Carril, Manuel Carrillón, Felipa Casero, Daniel Castejón, Juan Castillo García, Herederos de José Canuedo, Manuela Cavana García, Santiago Cebrián, Ramona Coello López, Benita Colmenarejo, Anselmo Corona, Emilio Costa, Fidel Cristóbal, Eduardo Cruz, Petra Cruz Luceño, Luis Cuevas, Juan Dalmáu, Serafín de Landaburu, Rafael Delgado Monreal, Elena Díaz, Francisco del Campo y hermanos, Juan de Dios Díaz, Luis Díaz, Pedro Díaz Manuel Diez, Francisco de Diego, José Domingo, Julio Domínguez, Petra Domínguez del Cerro, Isabel Donato, Alberto Eguía, Eduardo Ena, Abundio Encinas, José Enrique, Angeles Caveno, José Espín, Miguel Esteban, Esteban, Andrés Estévez, Conde de Velli, Conde de Vilches, Juan Antonio y María Fabio, Jaime Faibella Séix, Vicente Fayos, Cristóbal Fernández, Calixto Fernández, José Fernández, Julián Fernández, Luis Fernández, Miguel Fernández, Nicolás Fernández, Pantaleón Fernández, Paula Fernández, Rafael Fernández, Ramón Fernández, Manuel Fernández y Fernández, Consuelo Fernández Muñoz, Francisco Fernández Rodríguez, Francisco Ferrer, Mariano Avilés Figueroa, Manuela Flores, Dolores Fuentes, Mariano Galate, Francisco Gallego, Gabriel Gancedo Rodríguez, Angela García, Antonio García, Gaspar Galván, Benedicto García, Daniel García, Diego García, Eustasio García, Faustino García, José García, Lorenzo García, Manuel García, Tomás García, Antonio García Martínez, Ricardo García, Mariano García, Mateo García, Miguel García, Ricardo García, Santos García, Francisco García, Vicente García Per tierra, Tomás García Roldán, Milagros Jiróna, Antonio Gómez, Francisco Gómez, José Gómez, Luis Gómez, Manuel Gómez, Juan Gómez Manuel, Miguel Gómez de la Peña y otro, Amaro González, Enrique González, Julián González, Manuel González, Rufino González, Manuel González Miera, Luciano González de Lara, Plácido Graciél, Francisco Gris, Manuel Guijarro, José Gutiérrez

Mayo, Mercedes Guzmán, Juan Horma y otro, Herederos de Bruno Pascual, Herederos de Felipe Martínez, Herederos de Fermín Hernández, Herederos de Francisco García, Herederos de Francisco Puig, Herederos de Gregorio Obispo, Herederos de Ildefonso González Amigo, Herederos de José Potenciano, Herederos de Justo Martínez, Herederos de Modesto Martín, Herederos de Murgas, Saturnino Pardo, Herederos de Víctor Degrado, Antón Hernando, Amalia Hidalgo, Narciso Hidalgo, Hijos de Francisco Moreno, Hijos de Clemente González, Hilario, Jaime Huertas, Fidel Ibañez, Manuel Ibañez, Hilario Yela, Julian Iglesias, Jesús Iglesias, Jerónimo, Angel Jiménez, Joaquín Jiménez Encinas, Rufina Jiménez, Victoriano Jiménez, Juan Antonio Jiménez Toro, José, Román Labiaga, Julián Lago, Luis Lahera, Ambrosio Lallana, Lorenzo Lapayude, Secundino Largo, Luis Lavín, Catalina Lecumberri, Juan Leiva Martínez, Catalina Levy, de Tovar, Enrique Lislona, Bonifacio Lizana, José Codes, Adolfo López, Andrés López, Angel López, Benigno López, Benjamín López, Celestino López, Dámaso López, Francisco López, José López, Julio López, Manuel López, Rufino López, Manuel López Blanco, José López Suárez, Andrés Lorenzo, Sabas Lozano, Francisco y Antonio Lavín, Fernando Llana Altamira, José Marqués, Antonio Melero, Aniceto Manso, José Manzano, Cirilo Marciano Monteagudo, Venancio Marconell, José Márquez, Alfonso Martín, Antonio Martín, Cesáreo Martín, Juana Martín, Manuel Martín, María Martín, Telesforo Martín, José Martín Pérez, José Martín Sánchez, Angel Martínez, Antonio Martínez, Encarnación Martínez, Fernando Martínez, Ignacio Martínez, Juan Martínez, Julio Martínez, Manuel Martínez, Mateo Martínez, Vicente Martínez, Eustaquio Mayor Casado, Luis Meana, Joaquín Mediavilla, Cipriano Mediero, Alfonso Mejías, José Menéndez, Constantino Merino, Alfredo Millán, Ernesto Minuesa, Antonio Molina, Pedro Molina, Carmen Montserrat, Carlos Montañés, José Montero, Esteban Mora, Cristino Morales, Constantino Moreno, Juan Moreno, Narciso Moreno, Ignacio Moriana, Anastasio Moya, José Najera, Julián Navarro, Fabián Negrete, Rafael Nieto, Dolores y Octavio de Toledo, Domingo Ortega, Manuela Ortega, Eulalia y Eulogia Ortega, Celestina de Pablo y Manuela López, Casimiro de Pablo, Ricardo Palacios, Julián Palancar, Francisco Pareja, Juan París, José Parra, Daniel Patiño, Antonio Peñalver, Isidoro Peñasco, Antonio Pérez, Francisco Pérez, Juan Pérez, Julián Pérez, Leandro Pérez, Luis Pérez, Pedro Pérez, Miguel del Pino, Cirilo Plá, Isidora Plaza, Consuelo Portela, Rafael Portillo, Carmen de Priego,

Ramón Priego, Manuel Prieto, Mariano Prieto, Dorotea Puente, José Puig, Enrique Quesada, Emilia Raíz, Angel Ramírez, Bartolomé Ramírez, Alisio Ramos, Rogelio Ramos, Eugenio Ramos Loeches, Ciriaco Ranero, Luciano y Justo Redonet, Anastasio Reguera, José Rovillos Villoves, Arturo Riezi, Pedro Rodrigo e Ignacio García, Ceferino Rodríguez, Gregorio Rodríguez, José Rodríguez, Juan Rodríguez, Rosario Rodríguez, Valentín Rodríguez, Encarnación Romero, José Romero, Manuel Romero, Patricio Rubio, Alvaro Rubio Rodríguez, Valentín Ruiz López, José Ruiz, Ricardo Ruiz Ferri, Juan S. Lazcano, Tomás S. Lazcano, José María Lara, Pedro Salas, José San Juan, Alfonso Sánchez, Juan Sánchez, Luis Sánchez, Mariano Sánchez, Tomás Sánchez, Vicente Sánchez, Dionisio Sanz, Felipa e Isabel Sanz, Jenaro Sanz, Ignacio Sanz, Vicente Sanz, Juan Sanz Felices, Francisco Sanz Millán, Concepción y Mariano Saura, Germán Llorenti, Fermín Segura, Rosa Serna, Esteban Serrano, Raimundo Serrano Fernández, Pedro Sevilla Soria, David Silva, Concepción Sintés, Sociedad Villaverde Cano, Julián Solana, Solares, Luis Soria, Emilio Soria Hernández, Herederos de Emilio Soria, Concepción Taboada, Benito Tahonero, Julián Tejedor, Leocadio Tejedor, Alfonso Tejero, Hilario Tejero, Balbina Tomé, Ramón Topete, Manuel Torralba, Fernando Torrecilla del Puerto, Enrique Toscano, Máximo Trago, Antonio Trigo, Angel y Teresa Urriaga, Isidro Ungria, Ramón Valor García, Gerardo Vega, Sergio Velasci, José Vélez López, Joaquín Ventura y Segundo Sánchez, Bienvenido Viñuelas, Urbino Verdes, José Vidal, Cayo Villalba, Viuda de Antonio Vidriero, Luis Valdemoro, Viuda de Mariano Peña, Ignacio Yunta, Zoilo, Mateo Zuloaga, Jerónimo Pérez y otro, Manuel García, Manuel López, María Esteban, Nicolasa Martínez, Pedro Rodríguez.

Vallecas, 16 de octubre de 1944.—David Sánchez Bolaños.

(G. C.—3.767)

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

#### PARTIDO JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO

Término municipal de Manzanares el Real.

Relación de tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento

to del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados.

Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipo unitario.

- Regadío, huerta frutales.—Unica, 12. 849.
  - Regadío, hortalizas y legumbres.—1.<sup>a</sup>, 17.—514.
  - Regadío, hortalizas y legumbres.—2.<sup>a</sup>, 19.—380.
  - Regadío, cereal.—Unica, 21.—246.
  - Regadío, prado natural.—1.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>.—365.
  - Regadío, prado natural.—2.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>.—226.
  - Regadío, prado natural.—3.<sup>a</sup>, 11.—156.
  - Regadío, prado natural, monte alto y fresnos.—Unica, 6.<sup>a</sup>.—365.
  - Secano, cereal.—1.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>.—129.
  - Secano, cereal, 2.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>.—84.
  - Secano, cereal.—3.<sup>a</sup>, 11.—46.
  - Secano, prado natural.—1.<sup>a</sup>, 10.—186.
  - Secano, prado natural.—2.<sup>a</sup>, 12.—126.
  - Secano, prado natural.—3.<sup>a</sup>, 14.—86.
  - Secano, prado natural, monte alto y fresnos.—Unica, 10.—186.
  - Secano, prado natural, monte bajo.—1.<sup>a</sup>, 11.—156.
  - Secano, prado natural, monte bajo.—2.<sup>a</sup>, 13.—106.
  - Secano, prado natural, monte bajo.—3.<sup>a</sup>, 14.—86.
  - Dehesa a pastos.—Unica, 5.<sup>a</sup>.—104.
  - Monte bajo y monte bajo y pastos.—1.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>.—33.
  - Monte bajo y monte bajo y pastos.—2.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>.—27.
  - Monte bajo y monte bajo y pastos.—3.<sup>a</sup>, 10.—16.
  - Erial a pastos.—1.<sup>a</sup>, 1.<sup>a</sup>.—31.
  - Erial a pastos.—2.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>.—22.
  - Erial a pastos.—3.<sup>a</sup>, 10.—7.
  - Caza.—Unica, 14.—7,50.
  - Monte público núm. 11, «Chaparral de las Viñas».—Especial.—3.628,52.
  - Monte público núm. 12, «Dehesa Boyal de Colmenarejo».—Especial.—21.449,70.
- Contra estos tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes y entidades interesadas.
- Madrid, 26 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.
- (G. C.—3.995)

**PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHÓN**

**Término municipal de Perales de Tajuña**

Relación de tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados.

Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipo unitario.

- Regadío constante, huerta.—Unica, 10.—982.
- Regadío, cereal y frutales.—1.<sup>a</sup>, 11.—916.
- Regadío, cereal y frutales.—2.<sup>a</sup>, 14.—715.
- Regadío constante, cereal.—1.<sup>a</sup>, 12.—849.
- Regadío constante, cereal.—2.<sup>a</sup>, 15.—648.
- Regadío constante, cereal.—3.<sup>a</sup>, 17.—514.
- Secano, almendros.—Unica, 22.—192.
- Secano, cereal, 1.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>.—99.
- Secano, cereal.—2.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>.—69.
- Secano, cereal.—3.<sup>a</sup>, 11.—46.
- Era.—Unica, 7.<sup>a</sup>.—99.
- Regadío, viña.—Unica, 4.<sup>a</sup>.—668.
- Secano, viña.—1.<sup>a</sup>, 14.—225.
- Secano, viña.—2.<sup>a</sup>, 15.—191.
- Secano, viña.—3.<sup>a</sup>, 17.—136.
- Regadío, olivar.—Unica, 6.<sup>a</sup>.—207.
- Secano, olivar.—1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>.—130.
- Secano, olivar.—2.<sup>a</sup>, 10.—117.
- Secano, olivar.—3.<sup>a</sup>, 12.—92.
- Secano, viña y olivar.—1.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>.—156.
- Secano, viña y olivar.—2.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>.—130.

- Secano, viña y olivar.—3.<sup>a</sup>, 11.—104.
  - Secano, cereal y olivar.—1.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>.—156.
  - Secano, cereal y olivar.—2.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>.—130.
  - Secano, cereal y olivar.—3.<sup>a</sup>, 11.—104.
  - Secano, prado natural.—Unica, 9.<sup>a</sup>.—226.
  - Alameda.—Unica, 16.—100.
  - Erial a pastos.—Unica, 8.<sup>a</sup>.—13.
  - Monte bajo.—Unica, 10.—16.
- Contra estos tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes y entidades interesadas.
- Madrid, a 27 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.
- (G. C.—3.996)

**Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración se hace público que por don Marcelino Fernández Bagan se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de decreto de la Alcaldía de Madrid, de 21 de febrero de 1936, que deja cesante al recurrente en su cargo del Servicio de Jardines. (Secretaría del Licenciado don Joaquín Salcedo, Número 29, de 1936).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Licenciado Diego González-Conde.

(G. C.—3.739)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Eloy Díaz Maroto y doña María Teresa Vega Díez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 5 de enero de 1944, referente a la no inclusión en nómina de las maestras de Madrid consortes. (Secretaría del Licenciado don Juan Manuel Corujo, Número 13, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—3.768)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Procurador de los Tribunales don Vicente Gullón y Núñez, en nombre y representación de don Alejandro San Román y San Román se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, de 2 de junio de 1944, que acordó requerir a la Empresa San Román para el arreglo de todos los destrozos causados en las aceras de las calles de Serrano y Marqués de Viana, con motivo de las obras de ampliación del Canal de Isabel II. (Secretaría del Licenciado don Juan Manuel Corujo, Número 56, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—3.812)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Joaquín Guerrero Ponce se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 20 de febrero de 1936, que declaró cesante al recurrente como operario del Servicio de Limpiezas. (Secretaría del señor Garrigues, Número 39, de 1936).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—3.810)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don José Martínez Campos se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía de Madrid, de 20 de febrero de 1936, que dispuso el cese del recurrente en el cargo de operario del Ayuntamiento de Madrid. (Secretaría del señor Salcedo, Número 31, de 1936).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Licenciado Diego González-Conde.

(G. C.—3.809)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Morales Díaz, en nombre y representación y con poder bastante del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Provincial fecha 18 de abril de 1944, en reclamación formulada por don Fernando Mesa y Ruiz Mateos, en nombre de «Marconi Española» S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de 7 de octubre de 1943, sobre pago de licencia de apertura de talleres Electromecánicos establecidos en la Ronda de Atocha, número 39. (Secretaría del Licenciado don Juan Manuel Corujo, Número 51, 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—3.851)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Antonio Carretero Navarro se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 17 de agosto de 1944, por el que se denegó al recurrente licencia de apertura del establecimiento, sito en la calle de Narváez, núm. 45, para despacho de carbón vegetal. (Secretaría del Licenciado don Juan Manuel Corujo, Número 62, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—3.852)

En el recurso contencioso-administrativo número 24 del año 1925, interpuesto por don Santiago Oria Lara, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, fecha 29 de julio de 1925, referente a derechos escalafonales y que se tramita en la Secretaría de don Manuel Latorre, se ha acordado se haga saber al recurrente don Santiago Oria Lara, que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal y designe domicilio para oír notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del indicado término se le tendrá por desistido y apartado del recurso.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado recurrente y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 25 de septiembre de 1944.

El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—3.850)

Don Manuel Poladura Vela, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Luis Martínez Román, se dictó por el Juzgado correspondiente auto de sobre-

seimiento por insolvencia, y con fecha 7 de febrero del año actual, el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas dictó asimismo auto, por el que se ratifica el sobreseimiento, en virtud del cual el expedientado recobra la libre disposición de sus bienes; lo que se hace saber por medio del presente edicto, para que sirva de notificación a los familiares del inculcado fallecido y, sin más requisitos, le sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre el mismo en méritos del expediente.

Y para que conste, y su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1944.—El Oficial de Sala, Manuel Poladura Vela.

(B.—24.085)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidad política seguidos contra José Trelles Graño, Angel Vegue Goldoni, José Abadía Corchón y Francisco Amil de Soto, se ha dictado sentencia absolutoria, en virtud de la cual recobran dichos inculcados la libre disposición de sus bienes; lo que se hace saber por el presente edicto, que les servirá de notificación, y, al mismo tiempo, les serán levantados cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre los mismos.

Y para que conste, y su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 17 de octubre de 1944.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

(B.—24.084)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Julián Moreta Sánchez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil quinientas pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la referida finca, que es:

En Madrid.—Casa-hotel, con su terreno, radicante en esta capital, avenida del Dr. Federico Rubio, número cuarenta y cuatro provisional, antes paseo de la Dirección, barrio de Bellas Vistas, distrito municipal de la Universidad, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda por el Oeste, que es su entrada principal, en figura curva, que dista de los árboles cinco metros y en cuerda mide quince metros cuarenta centímetros, con el paseo de la Dirección, hoy avenida del Doctor Federico Rubio; al Norte, o izquierda, entrando, en línea de treinta y un metros sesenta centímetros, con la calle particular denominada de Torres Quevedo; al Sur, o derecha, en una recta de veintitrés metros, con solar de doña Leandra Benito, y al Este, o espalda, en línea de siete metros, con terrenos que fueron de don Manuel Pradillo Pedraza, doña Juana Osuna Vázquez y don Nicolás Martín de Nicolás No-

villo. Su figura es un polígono irregular, que encierra una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados, cincuenta y siete décimos cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos veintinueve pies sesenta y seis centésimas de pie cuadrados, de la que la casa-hotel, que consta de dos plantas, ocupa una superficie de noventa y siete metros cuadrados, o mil doscientos cuarenta y nueve pies treinta y seis centésimas de pie, también cuadrados, estando destinado el resto a patio-jardín.

Para cuyo remate, que tendrá lugar ante este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintiséis mil pesetas, en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

P. H.,

P. Al m á r c e g u i

El Juez de primera instancia,

Esteban Samaniego

(A.—3.685)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

### EDICTO

Don Horacio Vaquero Motos, Juez municipal de San Lorenzo del Escorial, en funciones de primera instancia del mismo y su partido,

Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y a instancia del Procurador don Raimundo Francisco Santos Benito, en nombre y representación de don Luis Alvarez de Estrada y Martín de Oliva, se tramita expediente para acreditar el dominio de exceso de cabida correspondiente a la finca que a continuación se expresa:

Un terreno situado en el partido judicial de San Lorenzo del Escorial, término de Aravaca, que linda: al Norte, o frente, en recta de cuarenta y cinco metros, con la calle letra A; al Este, o izquierda, entrando, en línea recta de ciento noventa y cuatro metros, con la finca denominada «La Viña», perteneciente hoy a don Juan Alvarez de Estrada y Martín de Oliva; al Oeste, o derecha, en recta de ciento setenta y ocho metros, con la calle C, y al fondo, o Sur, en línea quebrada de forma irregular, con finca de doña Carmen Sanfiz. Las calles mencionadas A y C forman parte de la finca de la que se ha segregado la descrita. Ocupa una superficie de diez mil cuatrocientos diez metros cuadrados.

Esta finca se segregó de la siguiente:

Resto, no descrito, después de hechas siete segregaciones, de una tierra en término de Aravaca, a los sitios que llamaron de las Monjas, Valdecelada, Veldarrodrigo y Arcas de la Fuente del Rey, conocidos hoy todos por la Cuesta de las Perdices. Linda: al Norte, o frente, con tierras de doña Marcela Hernández, don Mariano Nieto, don Enrique Caruana, doña Gregoria Cámara y don Enrique del Rey; por la derecha, entrando, al Oeste, con tierras de doña Carmen Ortiz González y solar de don Zacarías González Arroyo; por la izquierda, al Este, con propiedad de doña Rosario Martín de Oliva, Marquesa viuda de Camarines, y por la espalda, al Sur, con una tierra de don Fernando Guitarte, doña Carmen Ortiz González y doña Carmen Sanfiz. Tenía una cabida de seis hectáreas seis áreas dos centiáreas y catorce decímetros cuadrados, o sean sesenta mil seiscientos dos metros cuadrados y catorce decímetros también cuadrados, reducida, después de hechas las aludidas segregaciones, a ocho mil trescientos treinta y cinco metros y setenta y un decímetros cuadrados.

La finca últimamente descrita se había formado por agrupación de otras, que hizo doña Rosario Martín de Oliva y Sánchez Ocaña, Marquesa viuda de Camarines, en escritura que otorgó ante el Notario de Madrid don Luis Sagrera y Ciudad, con fecha diez de noviembre de mil novecientos veintiséis, figurando así inscrita al folio ciento sesenta y ocho del tomo quinientos veintiuno, libro veintiocho, finca número mil doscientos noventa y dos, inscripción primera; y en el mismo título, doña Rosario Martín de Oliva segregó después siete parcelas, dejando sin describir el resto de la finca, cuya

superficie quedó reducida a ocho mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados y setenta y un decímetros cuadrados.

La que es objeto del expediente, segregada de ese resto, tiene una cabida real, según medición, de diez mil cuatrocientos diez metros cuadrados, habiendo, pues, una diferencia o exceso, sobre la superficie que consta en los títulos anteriores y en el Registro, de dos mil setenta y cuatro metros cuadrados y veintinueve decímetros cuadrados, con respecto de los cuales fué suspendida la inscripción del título de dominio de don Luis Alvarez de Estrada y Martín de Oliva.

Es de advertir que la escritura particional de treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo los números catorce y quince del inventario de bienes, se describen, respectivamente, la parcela adjudicada a don Luis Alvarez de Estrada, y otra, destinada a calles, con una superficie aproximada de diez mil metros cuadrados, que se adjudicó, proindiviso, a los cinco hijos y herederos de doña Rosario Martín de Oliva. Las dos fueron segregadas, sucesivamente, del resto de finca aludida, según se expresa en dicho inventario, donde también se hace notar que este resto tiene una cabida real de veinte mil cuatrocientos diez metros cuadrados, aproximadamente.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio del exceso de cabida correspondiente a la finca que se ha deslindado, a fin de que, dentro del término de ciento ochenta días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar sus derechos, si les convinieren.

vitalicia anual de 5.500 pesetas, como 50 por 100 del sueldo de 11.000 pesetas disfrutado por el causante durante los dos últimos años de servicios en activo, en armonía con los treinta y dos años, seis meses y veintidós días que le son computables a efectos pasivos, de conformidad con el dictamen emitido sobre el asunto por el señor Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia; pensión que habrán de percibir las interesadas desde el día 17 de enero del año en curso, siguiente al del fallecimiento del causante, por iguales partes, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, y en tanto conserven, una y otra, las condiciones legales exigidas para su disfrute; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 22 y 23 del vigente Reglamento de Empleados y régimen de servicios de la Corporación.

840. Aprobar reglas propuestas por la Comisión de Hacienda, aplicables a presupuestos extraordinarios, para dar cumplimiento a lo dispuesto por Circular de la Dirección General de Administración Local, de 23 de diciembre de 1943, referente a devengos a reconocer a los funcionarios de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

841. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia por los que, haciendo uso de facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los doce funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

842. Aprobar corrida de escalas para cubrir vacante de portero segundo y sus resultas, originada en el escalafón general de Portería de esta Corporación, por fallecimiento ocurrido el día 7 de los corrientes, del de igual clase, José Domínguez Alonso, y en su virtud, ascender a la categoría de Portero de la clase de segundos, con el haber anual de 6.000 pesetas, al primero de los de tercera, Abundio Valera Alvarez; a Portero tercero, con el haber de 5.750 pesetas anuales, al primero de los cuartos, Florentino Maderuelo Martín, y a portero cuarto, con 5.500 pesetas de haber anual, al primero de la clase de quintos, Antonio Rodríguez Morcillo, todos ellos con efec-

serie de coníferas, especialmente cedros y cipreses diferentes, por un total importe de 9.301 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XIII, artículo 2.º, concepto número 346, del vigente Presupuesto de Gastos.

829. Aprobar presupuesto para la instalación de un equipo frigorífico en el Laboratorio del Hospital Provincial, por un total importe de 24.097,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 191 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Asesor de los Servicios Industriales de esta Corporación para que, con intervención de la Visita del Establecimiento, verifique estas instalaciones por el sistema de administración.

830. Quedar enterada y prestar conformidad al decreto de la Presidencia de 28 del pasado mes de junio, designando al Ilustrísimo Sr. D. Antonio Almagro, Vicepresidente de la Corporación, para que represente a ésta en concepto de Vocal de la Junta del Sindicato de Iniciativas y Turismo, en sustitución del Ilmo. Sr. don Augusto García Moreno, que, hasta esta fecha, venía ostentando dicha representación, agradeciendo al expresado Vocal Gestor los servicios prestados.

831. Conceder un donativo, por valor de 8.000 pesetas, al Sindicato de Iniciativas y Turismo de Madrid, con cargo al capítulo único de «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos, por subsistir las circunstancias que motivaron análogo acuerdo en los años 1942 y 1943.

832. Conceder un trofeo a la Escuela general de Policía, que sirva de premio en el gran Concurso Nacional de Tiro organizado por S. E. el Director general de Seguridad, declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

833. Autorizar, con cargo al concepto número 72, artículo cuarto, del capítulo VI, la confección por los talleres de sastrería del Colegio de San Fernando, de 18 uniformes completos de estambre azul, según muestra facilitada por la fábrica proveedora, al precio de 66,32 pesetas metro y 200 pesetas la ejecución por unidad, con des-

